



**Ley 6/2014, de Modificación de la Ley de seguridad Vial. En vigor el 9 de mayo (excepto tabla velocidad). Aspectos a destacar...**

- **CICLISTAS** El casco , obligatorio para los ciclistas menores de 16 años en todo caso , también en vía urbana . Los términos de su uso por el resto de usuarios, quedarán desarrollados por el nuevo RGC . (Art. 47.1.2 LSV ) . No se inmovilizarán bicicletas por estos motivos (Art. 84.1.kc LSV ) . Los ciclistas podrán circular por debajo del límite de velocidad . Los vehículos que avancen podrán ocupar todo / parte del carril contrario , dejando separación mínima de 1 , 5 m .
- **EDAD Y TALLA PARA CIRCULAR DELANTE** Esto se determinará vía nuevo RGC . (Art. 11.4 LSV ) .
- **RADARES** Prohibición del uso de detectores de radares , que será considerado infracción grave - 200 € + 3 puntos . Se mantiene la prohibición de los inhibidores . Se permiten los mecanismos que , simplemente , informan de la posición de cinemómetros . (Art. 11.6 LSV )
- **INMOBILIZACIÓN VEHÍCULOS** Tres nuevos supuestos de inmovilización de vehículos . 1 / En caso de incumplimiento de las condiciones de la autorización administrativa para circular ( horarios , peso máximo , etc . ) . 2 / Conducir un camión o autobús sin permiso . 3 / Cuando un menor viaje sin el SRI adecuado a su talla / peso ( también cuando el conductor / pasajero no hagan uso del casco estando obligados ) . (Art. 84.1.k LSV ) .
- **ALCOHOL Y OTRAS DROGAS** Dar positivo en otras drogas , o más del doble de la tasa máxima de alcohol - o habiendo vertido otro positivo en alcoholemia durante el año anterior - , será sancionado con la detracción de 6 puntos y 1000 euros . Negarse a las pruebas de alcoholemia y drogatest , con el mismo importe económico . Los otros positivos de alcoholemia , continuarán con sanciones de 500 euros y detracción de 4 - 6 puntos .  
\* Los peatones implicados en un accidente o que hayan cometido una infracción a la LSV tendrán obligación de someterse a las dos pruebas . La negativa , 1000 euros . (Art. 67.2.a LSV )  
\* Para detectar la presencia de drogas al conductor , se concreta que el medio preferente será salival ( frotis + cantidad de muestra suficiente ) y el de contraste , en sangre (Art. 12.3 LSV ) . El nuevo RGC establecerá los términos concretos del procedimiento de estas pruebas y las de alcoholemia .
- **ACCIDENTES CINEGÉTICOS** En caso de atropello de un animal , la responsabilidad será del conductor , como norma general . Si la incidencia es consecuencia de una acción de caza , hecha el mismo día o las 12 horas anteriores , o de alguna negligencia en la señalización o el cerrado del perímetro , el responsable podrá ser el propietario del terreno . ( Disp. Adicional 9 LSV )
- **CAÍDA DE CARGA POR MAL ACONDICIONAMIENTO CON GRAVE PELIGRO** Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios , pasa a ser infracción muy grave (Art. 65.5 . n LSV )
- **INICIO DE OBRAS VIA PÚBLICA** Nueva infracción grave . Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico , así como no seguir las instrucciones de esa autoridad referentes a las obras . (Art. 65.4 LSV )
- **NUEVO MOTIVO JUSTIFICATIVO DEL HECHO DE NO ENTREGAR COPIA EN EL AUTO** "No disponer de medios para perseguir el vehículo " (Art. 76.2.d LSV )
- **GRÚAS que acuden a PRESTAR UN SERVICIO DE AUXILIO EN CARRETERA** Tendrán reconocida prioridad de paso , con exención de normas y señales , y de límites de velocidad , en las condiciones que se determinen / Arte . 25 LSV )

ci.726. Nova Llei Seguretat Vial. 06/05/2014